

3-9-2025

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÓRGANO JUDICIAL



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE LEGAL.....	4
3.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA.....	6
4.	ALCANCE	7
5.	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.....	7
6.	OBJETIVOS	8
	General.....	8
	Específicos	8
7.	LINEAS ESTRATEGICAS.....	9
	Línea Estratégica 1: Promoción de una Cultura Ambiental en todo el Personal del Órgano Judicial.....	9
	Línea de Acción: Conciencia y Sensibilización.....	9
	Línea de Acción: Prácticas Sostenibles.....	10
	Línea de Acción: Sistema de Seguimiento.....	10
	Línea Estratégica 2: Uso Racional de los Recursos mediante la Promoción y Aplicación de Buenas Prácticas de Reducción.....	10
	Línea de Acción: Uso racional y eficiente de la energía eléctrica.....	10
	Línea de Acción: Medidas para el uso racional del agua	11
	Línea de Acción: Medidas para el uso racional del papel.....	11
	Línea de Acción: Plásticos de un solo Uso	11
	Línea Estratégica 3: Eficiencia Energética	12
	Línea de Acción: Uso Inteligente de la Energía.....	12
	Línea de Acción: Optimización de Equipos y Sistemas.....	12
	Línea de Acción: Gestión de la Temperatura y Ventilación.....	12
	Línea de Acción: Iluminación Eficiente.	12
	Línea de Acción: Integración de Energías Renovables en Edificios.....	13
	Línea de Acción: Fomento de la Conciencia Energética entre el Personal.....	13
	Línea Estratégica 4: Gestión de Residuos Institucionales.....	13
	Línea de Acción: Reducción en la Generación de Residuos	13
	Línea de Acción: Reciclaje y Reutilización.....	13
	Línea de Acción: Manejo Adecuado de Residuos Peligrosos.....	14



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

Línea Estratégica 5: Adquisición de Bienes y Servicios incorporando aspectos Ambientales.	14
Línea de Acción: Identificar productos y servicios "verdes"	14
Línea de Acción: Considerar el ciclo de vida completo.....	14
Línea de Acción: Identificar productos y servicios sostenibles.....	15
Línea Estratégica 6: Uso Sostenible de la Flota Vehicular.....	15
Línea de Acción: Logística y optimización de rutas.....	15
Línea de Acción: Mantenimiento de flotas.....	15
Línea de Acción: Gestión de residuos y reciclaje.....	15



1. INTRODUCCIÓN.

El Órgano Judicial es la instancia Estatal que por mandato constitucional ejerce la administración de justicia dentro del territorio nacional. En el ejercicio de tal función reconoce su responsabilidad de contribuir en la construcción de una sociedad próspera, equitativa y justa, en un marco de Desarrollo Sostenible.

Y es que como cualquier otra Institución, el Órgano Judicial demanda bienes y servicios, los cuales son necesarios para lograr un funcionamiento adecuado que permita cumplir su misión. Todos los insumos que se necesitan para lograrlo provienen (de manera directa o indirecta) de recursos naturales, y su producción y consumo genera un impacto ambiental sobre el ambiente.

Ante este panorama y bajo un enfoque de responsabilidad ambiental, el Órgano Judicial debe emplear acciones y medidas para minimizar su impacto ambiental y contribuir de esta manera a mejorar la calidad del Patrimonio Natural, para lo cual esta Política presenta directrices dirigidas a la adquisición de bienes y servicios incorporando aspectos ambientales, según la normativa sobre compras públicas del país; el uso racional de los recursos mediante la promoción y aplicación de buenas prácticas ambientales; la promoción de una cultura ambiental en el personal institucional, a través de actividades de sensibilización y capacitación; la prevención y reducción de los impactos ambientales generados por sus actividades en concordancia con la normativa nacional; y por último la promoción de criterios ambientales para la adquisición de equipos y tecnologías en los edificios existentes que contribuyan a mejorar su huella ecológica.

La Unidad de Medio Ambiente del Órgano Judicial, de acuerdo con la Ley de Medio Ambiente tiene la función legal de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la Institución. En cumplimiento de esto, es ella la responsable por la correcta implementación de esta Política.



2. BASE LEGAL

Se emite la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÓRGANO JUDICIAL en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República—en el artículo 117—con respecto al deber estatal de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente con el fin de garantizar el desarrollo sostenible; así como de la declaratoria de interés social establecida en el artículo 4 de la LMA:

Art. 4.- Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las instituciones públicas o municipales están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática.

De la misma forma, esta Política busca dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de la LMA y del RGLMA que se refieren al SINAMA. Entre los objetivos del SINAMA se encuentran establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país; establecer procedimientos para la generación, sistematización, registro y suministro de información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del SINAMA; y establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental.

Las unidades ambientales son las responsables de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución, y de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta, asegurando la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente (art. 7 LMA).

Normativa Nacional:

- Constitución de la República de El Salvador
- Ley de Medio Ambiente
- Ley General de Recursos Hídricos
- Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos
- Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley Forestal



- Ley de Conservación de la Vida Silvestre
- Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador
- Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
- Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- Código de Salud
- Código Municipal
- Política Nacional de Medio Ambiente
- Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente
- Reglamento de la Ley Forestal
- Reglamento Técnico Salvadoreño: Aguas Residuales, Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales
- Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales
- Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
- Reglamento Interno de SINAMA.

Instrumentos Internacionales

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos sobre los Desechos Peligrosos y su Eliminación
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Acuerdo de París sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Convenio Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)



3. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA

La Política de Gestión Ambiental del Órgano Judicial, como origen del proceso de Gestión Ambiental Institucional, establece la base para una gestión pública moderna y sustentable, implementado en los últimos años diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en el quehacer Judicial, Administrativo y Técnico, lo que ha implicado, entre otros, intervenir en espacios físicos de los Centros Judiciales, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, y así reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del Órgano Judicial.

De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables que minimicen el impacto negativo que el Órgano Judicial hace al medio ambiente, procede a establecer la Política de Gestión Ambiental, declarando que:

- Contribuirá de manera diligente al desarrollo sostenible del país, a partir de una gestión ambiental institucional eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de las personas.
- Diseñará y aplicará un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental del Órgano Judicial.
- Propiciará una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la institución, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentará la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a las funciones de la Institución.
- Incorporará variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional en todo el Órgano Judicial.
- Establecerá un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Contribuirá a la educación ambiental de los empleados, lo que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.



4. ALCANCE

La Política de Gestión Ambiental del Órgano Judicial, se aplicará a nivel nacional en todas las Administraciones de los Centro Judicial, oficinas Administrativas, oficinas Jurídicas, Juzgados, Cámaras, Salas de la CSJ, Pagadurías, Talleres, Unidades de la Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, y cualquier otra dependencia que forme parte del Órgano Judicial a nivel nacional y su cumplimiento será responsabilidad de las jefaturas correspondientes a través del personal que dirige.

7

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Política de Gestión Ambiental del Órgano Judicial, está sustentada en los principios contenidos en la Política Nacional de Medio Ambiente de nuestro país, así como también en la Ley de Medio Ambiente, orientando su desarrollo e implementación para lograr sus objetivos desde el punto de vista ambiental. Siendo los siguientes:

Principio de Prevención: anticipar, dentro de los ámbitos de acción del Órgano Judicial, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.

Principio de Gradualismo: incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Órgano Judicial, los cuales permitan avanzar hacia una gestión sustentable.

Principio de Pragmatismo: desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo con los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.

Principio de Responsabilidad: todos los funcionarios y empleados pertenecientes al Órgano Judicial, son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.

Principio de Participación: para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación de los diversos actores involucrados en la gestión ambiental institucional.

Principio de Cooperación: para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes: Gerencias, Administraciones, Unidades, Departamentos, Oficinas y todas aquellas dependencias del Órgano Judicial.



Principio de Innovación: mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión ambiental institucional, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.

Principio de Modernización: incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

6. OBJETIVOS

General

Establecer los principios y líneas de acción que permitan al Órgano Judicial incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer Judicial, Administrativo y Técnico, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en los funcionarios y empleados.

Específicos

- **Fomentar una cultura de sostenibilidad ambiental:** en todo el personal del Órgano Judicial, a través de una interiorización de la importancia de la sostenibilidad ambiental, mediante la creación de espacios en donde se compartan conocimientos, los cuales generen acciones que promueven impactos ambientales positivos.
- **Optimizar la eficiencia energética:** mediante una reducción en el consumo de energía eléctrica (kW/h) del Órgano Judicial, a través de la promoción el uso de fuentes renovables no convencionales; así como también buenas prácticas en el uso de esta.
- **Optimizar el uso de material y equipo de oficina:** mediante el correcto uso de artículos de oficina como papel, tintas, y otros implementos, ayudando así a generar menos residuos.



- **Restar la huella hídrica:** por medio de la reducción en el consumo de metros cúbicos agua potable, consumo de número de garrafas y consumo de pipas por parte del Órgano Judicial.
- **Disminución y manejo adecuado de residuos sólidos:** minimizar desde el origen la generación de residuos sólidos, así como la implementación de un sistema efectivo de reciclaje y disposición de final de los residuos.

7. LINEAS ESTRATEGICAS

Esta política está creada en base a dos supuestos: Primero, que las actividades del Órgano Judicial, aunque tengan un fin de desarrollo sostenible, generan impactos secundarios negativos en el medio ambiente, los cuales se deben identificar, reducir y mitigar. Segundo, que, a través de una buena política de gestión ambiental implementada de manera transversal, estos impactos negativos pueden ser reducidos y mitigados.

Para cumplir con el objetivo general de la Política, se han desarrollado XX líneas estratégicas que establecen los lineamientos para garantizar una correcta gestión ambiental Institucional.

Línea Estratégica 1: Promoción de una Cultura Ambiental en todo el Personal del Órgano Judicial.

Esta referida a las acciones que el Órgano Judicial ejecutará para integrar la sostenibilidad ambiental en sus prácticas, técnicas y todas aquellas actividades cotidianas, a través de la sensibilización, capacitación y adopción de buenas prácticas ambientales para todo el personal y autoridades que laboran en el Órgano Judicial y sus diferentes dependencias. Su objetivo es fomentar una conciencia ambiental que contribuya al desarrollo sostenible y garantizar que las actividades de la institución se realicen de forma responsable con el entorno.

Línea de Acción: Conciencia y Sensibilización.

Para minimizar el impacto ambiental de la institución, es necesario que todo el personal, sin importar su cargo nominal o funcional, este informado sobre los problemas ambientales y la importancia de la sostenibilidad para motivar un cambio de comportamiento, en ellos y por ende dentro del Órgano Judicial.



Línea de Acción: Prácticas Sostenibles.

Implementar acciones concretas para la conservación de recursos, la reducción de residuos, la eficiencia energética y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Línea de Acción: Sistema de Seguimiento

Establecer mecanismos para evaluar el progreso y el impacto de las acciones implementadas en el Órgano Judicial.

10

Línea Estratégica 2: Uso Racional de los Recursos mediante la Promoción y Aplicación de Buenas Prácticas de Reducción.

Esta estrategia es de suma importancia que todas las Administraciones de los Centros Judicial y del Instituto de Medicina Legal, implementen y/o continúen implementando todas las acciones y actividades establecidas en el instrumento de cumplimiento obligatorio Buenas Prácticas Ambientales en el Órgano Judicial.

Línea de Acción: Uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

- 1) Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que reciban luz natural, organizando los puestos de trabajo de manera que reciban luz natural, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares.
- 2) Apagar lámparas y equipos eléctricos de oficina, al salir de las instalaciones y en horas en que no se estén utilizando.
- 3) Desconectar equipos eléctricos de oficina, durante períodos vacacionales.
- 4) Considerar en el diseño de nuevos espacios o adecuación de áreas, la instalación de interruptores independientes, con el fin de iluminar áreas que lo requieran, de acuerdo con espacios individuales. Sustituir progresivamente lámparas tradicionales por luminarias ahorradoras.
- 5) Mantenimiento oportuno de equipos de aire acondicionado.
- 6) En aquellas oficinas que no posean un sistema de aire acondicionado central, es decir que NO tengan termostato, los equipos de aire acondicionado estarán acorde a la necesidad de climatización de cada espacio, así como el uso responsable estableciendo su horario y apagando los equipos siempre que no haya personal en oficinas.
- 7) En la adquisición de equipos eléctricos y electrónicos, los consolidadores responsables de cada uno, deberán fijar en los criterios de compra especificaciones técnicas que permitan una eficiencia energética de estos aparatos.



Línea de Acción: Medidas para el uso racional del agua

- 1) Hacer uso racional del agua, utilizando la cantidad necesaria para higiene personal, limpieza, riego de áreas verdes, lavado de equipo, utensilios y vehículos institucionales.
- 2) El área de mantenimiento de cada Administración debe realizar acciones preventivas para evitar fugas o identificarlas oportunamente, gestionando su reparación.
- 3) Informar al responsable de mantenimiento en la oficina si algún grifo, cisterna o cañería pierde agua.
- 4) Sustituir de manera progresiva los servicios sanitarios y lavamanos tradicionales, por los que incluyan dispositivos de ahorro de agua (sensores, reguladores de flujo u otra tecnología que permita el ahorro de agua).

11

Línea de Acción: Medidas para el uso racional del papel

- 1) Reducir la impresión de documentos, limitándola a los estrictamente necesarios, utilizando medios electrónicos y de almacenamiento masivo, entre otros.
- 2) Antes de imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.
- 3) Imprimir a doble cara memorándum, oficios y sus anexos de carácter oficial, tanto internos como externos.
- 4) Los memorándums internos para conocimiento y notificaciones a grupos de personal deben enviarse en formato digital, vía correo electrónico, el personal firmará una lista única de recibido.

Línea de Acción: Plásticos de un solo Uso

- 1) Establecer en los términos de referencia, que en los procesos de contratación de bienes y servicios, se sustituya el plástico de un solo uso, priorizando el uso de productos reutilizables y en caso de ser necesario, por alternativas biodegradables.
- 2) En la medida de lo posible el personal del Órgano Judicial, debe contar con sus recipientes individuales lavables y reutilizables, para evitar el consumo de productos desechables.
- 3) Al realizar reuniones de trabajo, capacitaciones, talleres, entre otros, se deben utilizar productos lavables reutilizables.
- 4) En caso de contratación de servicio de alimentación externo, se establecerá en los términos de referencia, el mecanismo de entrega y retiro de los recipientes reutilizables.



Línea Estratégica 3: Eficiencia Energética

Esta línea estratégica está enfocada en generar una disminución del consumo de energía eléctrica en todas las dependencias del Órgano Judicial, así como también del Instituto de Medicina Legal, sin que esto signifique un menoscabo de la calidad del trabajo en cada oficina, juzgado, sala, o dependencia. Este concepto se fundamenta en principios que guían hacia la adopción de prácticas de ahorro energético adaptadas a las necesidades y escalas de estas dependencias. Incluye la optimización de sistemas de ventilación, iluminación y el uso de equipos de bajo consumo, al tiempo que se promueve un ambiente confortable y funcional para los usuarios y empleados de la dependencia.

12

Línea de Acción: Uso Inteligente de la Energía

La realización de auditorías energéticas en los Centro Judicial es necesaria para entender profundamente el consumo de energía en estos espacios. Estas auditorías no solo revelarán la cantidad total de energía utilizada, sino que también desglosarán el consumo por sistemas y/o oficina específica, señalando áreas donde se puede mejorar la eficiencia. A través de este proceso, se pueden implementar mejoras dirigidas a reducir el consumo energético y, en consecuencia, los costos operativos.

Línea de Acción: Optimización de Equipos y Sistemas.

La selección de equipos de bajo consumo específicamente diseñados para edificios públicos es un componente clave para mejorar la eficiencia energética. Estos equipos, diseñados para manejar demandas de energía más altas y un uso más intensivo, son cruciales para reducir el consumo general de energía. Además, el mantenimiento regular de estos sistemas no solo asegura su funcionamiento óptimo, sino que también prolonga su vida útil y previene fallos costosos.

Línea de Acción: Gestión de la Temperatura y Ventilación.

La implementación de sistemas de aire acondicionado centralizados y eficientes en edificios es esencial para lograr un manejo energético óptimo. Estos sistemas deben ser diseñados para ajustarse a las necesidades específicas del edificio, asegurando así la máxima eficiencia.

Línea de Acción: Iluminación Eficiente.

La implementación paulatina de sistemas de iluminación LED en las instalaciones del Órgano Judicial ayudará hacia la optimización del consumo energético. Estas bombillas no solo consumen menos energía, sino que también tienen una vida útil más larga, reduciendo la frecuencia de reemplazos. Complementariamente, la incorporación de sensores de movimiento y luz natural maximiza el uso eficiente de la iluminación.



Línea de Acción: Integración de Energías Renovables en Edificios

La inclusión de soluciones de energía renovable adaptadas a la escala de los edificios del Órgano Judicial es un paso importante para reducir la dependencia de las fuentes de energía no renovables. Estas tecnologías no solo disminuyen la huella de carbono del edificio, sino que también ofrecen un enfoque sostenible y a largo plazo para gestionar las necesidades energéticas.

Línea de Acción: Fomento de la Conciencia Energética entre el Personal

Incentivar las prácticas de ahorro energético y emplear sistemas de monitoreo en edificios del Órgano Judicial ayudará a fomentar la eficiencia y conciencia ambiental. Estas medidas no solo mejoran la eficiencia energética, sino que también educan a empleados y visitantes sobre la importancia de hábitos responsables en el uso de energía.

13

Línea Estratégica 4: Gestión de Residuos Institucionales.

Esta línea está referida a los procesos de recolección, traslado, aprovechamiento y disposición final de los residuos tanto aprovechables como peligrosos generados por todas las actividades que se ejecutan en el Órgano Judicial. Esta tarea es importante para contribuir a disminuir la contaminación de los recursos naturales, así como para reducir los riesgos hacia la salud pública.

Línea de Acción: Reducción en la Generación de Residuos

Para garantizar una correcta Gestión de los Residuos del Órgano Judicial, una de las principales acciones es la reducción en la generación de estos. Esto implica la adopción de prácticas de consumo consciente y la reutilización de productos siempre que sea posible.

Línea de Acción: Reciclaje y Reutilización.

El Órgano Judicial se encuentra comprometido con reducir su impacto ambiental por los residuos que genera, disponiendo para esto la implementación de acciones como son el reciclaje y la reutilización de aquellos residuos aprovechables.

Separar los materiales reciclables (papel de oficina, cartón, plásticos y latas de aluminio, llantas en desuso, aceite automotriz, y mecánico, y vidrio), y darles una segunda vida, ayuda a conservar los recursos naturales y reduce la cantidad de desechos enviados a vertederos.

Para el caso de los bienes muebles descargados del inventario institucional, que continúen presentando un valor de uso, estos pueden ser gestionados mediante una subasta pública, una permuta mediante el correspondiente Contrato de Permuta, o transferencia en calidad de donación a otras instituciones, de conformidad con la Ley.



Estas acciones permiten generar una reutilización de recursos de forma más sustentable y eficiente.

Línea de Acción: Manejo Adecuado de Residuos Peligrosos.

Por el tipo de actividades que se generan a diario en algunas dependencias del Órgano Judicial: Instituto de Medicina Legal, depto. de Publicaciones, sección de Taller Automotriz, y depto. de Gestión de Servicios y Soporte Técnico, que incluye a la Sección de Soporte Técnico, en ellas se generan residuos categorizados como: Residuos Sólidos comunes de manejo especial (entendiéndose por estos: aceite usado, llantas, medicamentos vencidos, baterías AA y AAA), y Residuos Peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, residuos bioinfecciosos, sustancias químicas), los cuales deben de tener un manejo distinto a los Residuos Sólidos Institucionales.

Este manejo debe iniciar desde la adquisición, pasando por el correcto almacenamiento el cual debe de cumplir con el marco regulatorio, en materia de sustancias, desechos y residuos peligrosos, hasta llegar a su disposición final de acuerdo con el marco regulatorio correspondiente.

Línea Estratégica 5: Adquisición de Bienes y Servicios incorporando aspectos Ambientales.

La adquisición de bienes y servicios incorporando aspectos ambientales, también conocida como compras verdes o compras públicas sostenibles, implica seleccionar y contratar bienes y servicios considerando su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida, desde su elaboración hasta su desecho. Este proceso busca minimizar el daño ecológico, conservar los recursos naturales y promover prácticas más responsables mediante la inclusión de criterios ambientales en las especificaciones y la evaluación de las compras.

Línea de Acción: Identificar productos y servicios "verdes"

Los consolidadores responsables de la identificación y evaluación de bienes y servicios a ser adquiridos por la Institución, deberán fijar criterios de compra ambientales, como son el uso de materiales reciclados o de bajo impacto, la eficiencia energética relacionados en una o varias de las etapas de su ciclo de vida, y la reducción de emisiones

Línea de Acción: Considerar el ciclo de vida completo

Durante la evaluación de los bienes a ser adquiridos por el Órgano Judicial, se deberá tener en cuenta además de su precio, los efectos ambientales de su producción, uso y disposición final.



Línea de Acción: Identificar productos y servicios sostenibles

A la hora de realizar la evaluación de los bienes y servicios que se contratarán se deberá de valor que estos tengan certificaciones y etiquetas ambientales, las cuales validen el desempeño ecológico de los productos y servicios. Las etiquetas ecológicas son marcas o certificaciones colocadas en los productos para indicar que cumplen con estándares ambientales específicos.

15

Línea Estratégica 6: Uso Sostenible de la Flota Vehicular.

Se enfoca en gestionar residuos peligrosos como aceites y baterías mediante su entrega a gestores autorizados, y promover un uso responsable de los vehículos institucionales, así como la revisión de la emisión de gases, todo esto con la finalidad de disminuir emisiones de gases de efecto invernadero.

Línea de Acción: Logística y optimización de rutas.

Conlleva a que los responsables de la designación de apoyo vehicular para las diferentes dependencias del Órgano Judicial establezcan una planificación de rutas y la eficiencia de las operaciones de transporte para disminuir su consumo; además de promover entre los motoristas de cualquier tipo de vehículo automotriz prácticas de conducción sostenible para reducir el consumo de combustible y las emisiones de CO₂.

Línea de Acción: Mantenimiento de flotas.

Garantizar que los vehículos y la maquinaria estén en buen estado para un funcionamiento óptimo y un menor gasto de combustible. Esto incluye la revisión y cambio de aceite, filtros de aire y combustible, y la verificación de la presión de los neumáticos; además de un Mantenimiento según kilometraje realizando, lo que incluye servicios para revisar la batería, sistema de suspensión, bujías y otros componentes.

Línea de Acción: Gestión de residuos y reciclaje.

Por ser Residuos peligrosos. los aceites usados, filtros de aceite y baterías deben ser entregados a gestores autorizados para su correcta disposición. En el caso de las llantas en desuso deben ser manejadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Órgano Judicial.

La sección de Taller Institucional será la responsable de recolectar todas las piezas en desuso y llantas para luego gestionar su disposición final según los procedimientos de reciclaje o disposición final, según sea el caso, ya establecidos en el Órgano Judicial



La presente Política de Gestión Ambiental del Órgano Judicial tendrá una vigencia de tres años y entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de Corte Plena.

Las estrategias y acciones contenidas en la presente Política de Gestión Ambiental tendrán una evaluación de su desempeño al final de cada año, a través de los resultados emanados del comportamiento de los indicadores de Ecoeficiencia que la Unidad de Medio Ambiente emplea. Con estos resultados se procederá a realizar una valoración de las estrategias y acciones, manteniendo y/o mejorando las que mejor desempeño hayan alcanzado durante los últimos tres años, y remplazando o modificando aquellas en donde su desempeño ha sido bajo sin una causa que justifique este resultado.

La actualización será responsabilidad de la Unidad de Medio Ambiente, quienes deberán obtener la aceptación de Presidencia del nuevo documento, para posteriormente obtener la aprobación mediante acuerdo de Corte Plena.



